

## ASISTENCIA

D. JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ  
Dña. ANA ISABEL LLAMAS MONTAÑA  
D. SANTIAGO MARCOS LORENZO  
Dña. INÉS CLEMENTE OYÓN  
Dña. ISABEL ANTONIA JIMÉNEZ ZARZUELA  
Dña. ENCARNACIÓN CARO GÓMEZ  
D. JESÚS M<sup>a</sup> OGAYAR LAGUNAS  
Dña. SOLANGEL HEIDI QUINTANA DI BLASI  
D. GASPAR SUESCUN IRURZUN

No asiste Dña. Teresa Mena González, por motivos de salud.

## ACTA

### Inicio

En Beriain, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día **CUATRO DE NOVIEMBRE** de dos mil veintiuno, en SESIÓN ORDINARIA se reunieron los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento arriba indicados, en el Salón de Plenos del mismo, bajo la Presidencia de Don JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ, auxiliado por el Secretario Don CÉSAR SUESCUN GARCÍA, para tratar los asuntos del Orden del Día.

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

#### Punto 1º

Se aprueba el Acta de la Sesión anterior por asentimiento.

### **2.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA.**

#### Punto 2º

2.1.- SOBRE SITUACIÓN SANITARIA.

#### Punto 2.1

2.2.- SOBRE REUNIÓN CON GOBIERNO DE NAVARRA SOBRE MODELO DE FINANCIACIÓN.

#### Punto 2.2

2.3.- SOBRE CONTENCIOSO CON CAJA RURAL.

#### Punto 2.3

2.4.- SOBRE APERTURA DE FRONTONES CASCO VIEJO Y COLEGIO.

#### Punto 2.4

2.5.- SOBRE ASAMBLEA DE LA M.C.P..

#### Punto 2.5

### **3.- INFORMES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PERSONAL, ORGANIZACIÓN Y PATRIMONIO.**

#### Punto 3º

3.1.- ORDENANZAS Y NORMAS REGULADORAS DE IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS 2022. APROBACIÓN INICIAL.

#### Punto 3.1

##### Votación:

- A favor: 6 (AB/BA)
- En contra: 0
- Abstenciones: 3 (PSN/PSOE y Navarra Suma)

Visto el expediente de Ordenanzas Fiscales, Normas reguladoras de Precios Públicos, escala de índices del Impuesto de Actividades Económicas y tipos de gravamen de la Contribución Territorial para el año 2022 y de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/95, de las Haciendas Locales de Navarra y conocidos los informes de Intervención en el que se incluye el correspondiente estudio técnico económico;

SE ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el tipo de gravamen para la exacción de la Contribución Territorial que regirán a partir del 1 de enero del año 2022:

- 0,2302 %

**Segundo.-** Mantener para el año 2022 la actual escala de índices a aplicar sobre las cuotas mínimas establecidas en el Impuesto de Actividades Económicas:

Índice: 1,4.

**Tercero.-** Aprobar las ordenanzas y anexos de tarifas que regulan la exacción de los impuestos y tasas municipales, que se relacionan, quedando con los textos refundidos que figuran en el expediente y a las que, para el ejercicio 2022, se aplicará un incremento de 4,1 % (IPC interanual septiembre 2020-septiembre 2021).

#### Ordenanzas Fiscales y Normas reguladoras:

- Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por expedición y tramitación de documentos.
- Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por licencias de apertura.
- Ordenanza Fiscal reguladora de apertura de zanjias
- Ordenanza Fiscal reguladora del comercio no sedentario (mercadillo).
- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios en el cementerio municipal.

- Ordenanza reguladora del disfrute vecinal de parcelas comunales.
- Ordenanza reguladora del otorgamiento de licencias de primera utilización.
- Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local.
- Ordenanza reguladora de las tasas por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.
- Ordenanza reguladora de las tasas por el servicio de retirada de vehículos.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización de locales para la celebración de matrimonios civiles.
- Ordenanza reguladora de las tasas por inspecciones previstas en ordenanzas y acuerdos municipales.
- Ordenanza reguladora de los precios públicos por utilización de locales municipales.
- Norma reguladora de la cesión de materiales y prestación de servicios personales.

**Cuarto.-** Aprobar los tipos de gravamen del Impuesto sobre viviendas deshabitadas que se indican a continuación:

- Primer año: 0,25%
- Segundo año: 0,50%
- Tercer año y siguientes: 1,5%

**Quinto.-** Con efectos de 1 de enero de 2022, los coeficientes a aplicar sobre el valor de los terrenos en el momento del devengo, según el período de generación del incremento de valor, para la determinación de las cuotas a efectos de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se actualizarán automáticamente en función de los coeficientes máximos vigentes fijados por la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

**Sexto.-** Someter a información pública este Acuerdo de aprobación inicial indicando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, en el supuesto de que no se formulen alegaciones contra el mismo, esta aprobación inicial se convertirá en definitiva.

**3.2.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DEL COMÚN, EN LO RELATIVO AL EPÍGRAFE REFERENTE A OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.**

#### Punto 3.2

#### Votación:

- A favor: 6 (AB/BA)

- En contra: 3 (PSN/PSOE y Navarra Suma)
- Abstenciones: 0

Visto el Acuerdo del Ayuntamiento de Beriain de 5 de noviembre de 2020 que estableció la “*Suspensión temporal de la aplicación de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Aprovechamientos Especiales del Suelo, Vuelo y Subsuelo de la Vía Pública y Terrenos del Común, en lo relativo al Epígrafe referente a ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa a partir de uno de enero de 2021 y hasta nuevo Acuerdo al respecto.*”

SE ACUERDA:

Eliminar, con efectos de 1 de enero de 2022, la suspensión temporal de la aplicación de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Aprovechamientos Especiales del Suelo, Vuelo y Subsuelo de la Vía Pública y Terrenos del Común, en lo relativo al Epígrafe referente a ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, aprobada mediante Acuerdo de 5 de noviembre de 2020.

3.3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE NOAIN/VALLE DE ELORZ PARA LA GESTIÓN DE LA ADMISIÓN DE VECINOS Y VECINAS DE BERIAIN EN EL CENTRO DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE NOAIN, CURSO 2021/2022.

[Punto 3.3](#)

Votación:

- Unanimidad

Visto el borrador de convenio presentado,

SEACUERDA: Por unanimidad, aprobar el convenio a firmar con el Ayuntamiento de Noain-Valle de Elorz, para la gestión de la admisión de vecinos y vecinas de Beriain en el Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil de Noain (centro 0 á 3 años), para el curso 2021/2022, cuyo texto íntegro consta en el expediente.

3.4.- VACANTE DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

[Punto 3.4](#)

Votación:

- Unanimidad

Mediante escrito de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, se comunicó a este Ayuntamiento la aceptación de la renuncia de la persona designada como Juez de Paz Sustituto de Beriain requiriéndose, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento de los Jueces de Paz, para que este Ayuntamiento publicara la vacante en el Boletín Oficial de Navarra.

Publicado el anuncio de la vacante en el Boletín Oficial de Navarra nº 227 de 28 de septiembre de 2021, así como en el Tablón de Edictos del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y en los medios de publicidad de este Ayuntamiento, una vez transcurrido el plazo marcado para la presentación de solicitudes y vista la instancia presentada por la persona interesada.

SE ACUERDA: Por unanimidad,

1º.- Elegir como Juez de Paz Sustituto de Beriain a Dña. PAULA MARÍA POMARES TABLADO, hija de Miguel Ramón Pomares Glaría e Isabel Tablado García, nacida en Beriain (Navarra) el 31 de julio de 1997, con DNI nº 73.122.848 Y, Graduada en Derecho y domiciliada en Beriain, calle Bosquecillo, 1-3º A.

2º.- Remitir este Acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra a los efectos oportunos.

#### **4.- INFORMES DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS, AGRICULTURA Y COMUNALES**

##### Punto 4º

4.1.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA 156, UNIDAD CONSOLIDADA CRU DEL SUELO URBANO DEL PLAN MUNICIPAL DE BERIAIN, PRESENTADO POR COPROPIETARIOS DE LA CALLE MOREA, 2 DE BERIAIN.

##### Punto 4.1

##### Votación:

- Unanimidad

Aprobado inicialmente el expediente de Estudio de Detalle de la parcela catastral 156, polígono 5, Unidad Consolidada CRU del Suelo Urbano del Plan Municipal de Beriain, promovido por Copropietarios de la calle Morea, 2 de Beriain, mediante Resolución de Alcaldía 285/2021, de 31 de agosto, y sometido a exposición pública en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 72 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vista la alegación presentada por los promotores del expediente en la que solicitan la eliminación del punto 3º de la Resolución de aprobación inicial, referente a la entrega a la Administración del 10% del valor catastral de la nueva superficie del inmueble, como participación en las plusvalías generadas.

Visto el Informe Técnico al respecto en el que se propone la estimación de la alegación presentada.

SE ACUERDA: Por unanimidad,

1º.- Estimar la alegación presentada por los promotores del expediente eliminando del mismo toda referencia a la entrega a la Administración del 10% del valor catastral de la nueva superficie del inmueble, como participación en las posibles plusvalías generadas.

2º.- Aprobar definitivamente el expediente del Estudio de Detalle de la parcela catastral 156, polígono 5, Unidad Consolidada CRU del Suelo Urbano, del Plan Municipal de Beriain, promovido por Copropietarios de la calle Morea, 2 de Beriain, remitiendo copia del mismo al Departamento Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos del Gobierno de Navarra a los efectos oportunos.

4.2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA 137, UNIDAD CONSOLIDADA CRU DEL SUELO URBANO, DEL PLAN MUNICIPAL DE BERIAIN, PRESENTADO POR COPROPIETARIOS DE LA CALLE SAN FRANCISCO, 3 DE BERIAIN.

[Punto 4.2](#)

Votación:

- Unanimidad

Aprobado inicialmente el expediente de Estudio de Detalle de la parcela catastral 137, polígono 5, Unidad Consolidada CRU del Suelo Urbano, del Plan Municipal de Beriain, promovido por Copropietarios de la calle San Francisco, 3 de Beriain, mediante Resolución de Alcaldía 284/2021, de 31 de agosto, y sometido a exposición pública en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 72 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vista la alegación presentada por los promotores del expediente en la que solicitan la eliminación del punto 3º de la Resolución de aprobación inicial, referente a la entrega a la Administración del 10% del valor catastral de la nueva superficie del inmueble, como participación en las plusvalías generadas.

Visto el Informe Técnico al respecto en el que se propone la estimación de la alegación presentada.

SE ACUERDA: Por unanimidad,

1º.- Estimar la alegación presentada por los promotores del expediente eliminando del mismo toda referencia a la entrega a la Administración del 10% del valor catastral de la nueva superficie del inmueble, como participación en las posibles plusvalías generadas.

2.- Aprobar definitivamente el expediente del Estudio de Detalle de la parcela catastral 137, polígono 5, Unidad Consolidada CRU del Suelo Urbano, del Plan Municipal de Beriain, promovido por Copropietarios de la calle San Francisco, 3 de Beriain, remitiendo copia del mismo al Departamento Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos del Gobierno de Navarra a los efectos oportunos.

4.3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA EN LA PARCELA Nº 82 DEL POLÍGONO 5 DE BERIAIN, PROMOVIDO POR “BERIAIN GREEN HOMES”.

#### Punto 4.3

Se realiza un receso en la sesión, tras el que se reanuda la misma.

Se ausenta en la votación de este Acuerdo y no toma parte en la misma Dña. Ana Isabel Llamas Montaña, por entender que puede existir deber de abstención en la toma de consideración del asunto, al formar parte de la sociedad promotora del expediente.

#### Votación:

- A favor: 8 (AB/BA, PSN/PSOE y Navarra Suma)
- En contra: 0
- Abstenciones: 1 (Dña. Ana Llamas Montaña)

Aprobado inicialmente, mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Beriain de fecha 2 de septiembre de 2021, el Plan Especial de Actuación Urbana en la parcela 82, del polígono 5 de Beriain, promovido por “Beriain Green Homes”.

Sometido a información pública durante el plazo de un mes, con publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Navarra nº 218, de 16 de septiembre de 2021, así como en los diarios de mayor difusión de la Comunidad Foral de Navarra.

Vista la alegación presentada por los promotores del expediente en la que solicitan la modificación del artículo 7, referente a “fachadas retranqueadas” en cuanto a las plantas segundas de las edificaciones, estableciendo un retranqueo mínimo de 1 metro, en lugar de 3 metros, para ofrecer una mayor versatilidad a la hora de definir el proyecto de ejecución de las viviendas.

Visto el Informe Técnico al respecto en el que se propone la estimación de la alegación presentada.

SE ACUERDA:

1º.- Estimar la alegación presentada por los promotores del expediente modificando el artículo 7, referente a “fachadas retranqueadas” en cuanto a las plantas segundas de las edificaciones, estableciendo un retranqueo mínimo de 1 metro, en lugar de 3 metros, para ofrecer una mayor versatilidad a la hora de definir el proyecto de ejecución de las viviendas.

2º.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana en la parcela 82 del Polígono 5 de Beriain, promovido por “Beriain Green Homes”, remitiendo el mismo al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos del Gobierno de Navarra a los efectos oportunos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

#### 4.4.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN BERIAIN.

##### Punto 4.4

##### Votación:

- Unanimidad

Visto el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (programa DUS 5000) en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

SE ACUERDA: Aprobar,

1.º La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por este Real Decreto.

2.º Las actuaciones que componen el proyecto de Instalación Fotovoltaica en Beriain, con un presupuesto total de 129.500,00 Euros y con el compromiso para dotar presupuestariamente el proyecto, así como el compromiso de financiar la totalidad del proyecto con carácter previo al cobro de la ayuda. Este compromiso queda condicionado a la obtención de la resolución de concesión de ayuda, así como del anticipo que sobre la misma pueda concederse.

3.º La Memoria descriptiva de las actuaciones que componen el proyecto de “Instalación Fotovoltaica en Beriain”, redactada por don Juan José Visus Fandos, de Ingeniería Envés.

#### 5.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL “25 DE NOVIEMBRE”.

##### Punto 5º

Adhesión a la Declaración Institucional 25 de Noviembre.

Votación:

- Unanimidad.

## DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE

### *Una violencia, mil formas*

Desde que en el año 1999 la Asamblea de Naciones Unidas declarase el 25 de noviembre como el Día Internacional para la erradicación de cualquier forma de violencia contra las mujeres, seguimos poniendo de manifiesto el carácter estructural de esta violencia. Porque solo así podemos comprender la complejidad de la misma y establecer las respuestas adecuadas para su eliminación. La violencia contra las mujeres supone la vulneración de sus derechos humanos fundamentales y por ello tenemos la obligación legal, política y ética de contribuir a la construcción de una sociedad libre de violencia contra las mujeres.

La estructura patriarcal reproduce y profundiza las desigualdades entre mujeres y hombres y, con ello, sustenta la violencia machista. Esto nos obliga a revisar aquellas prácticas construidas culturalmente que posibilitan y normalizan la violencia contra las mujeres, como son los roles y estereotipos de género, porque esta violencia sí tiene género, y la ejercen hombres sobre mujeres.

1.113 mujeres, esa es la cifra de asesinadas desde 2003, año desde el que existen registros oficiales en España. Pero esas cifras sólo recogen la violencia en el contexto de la pareja o la expareja, y esconden otras realidades, invisibilizan otras violencias, como, por ejemplo, la violencia sexual y la ejercida sobre los y las menores. 42 niños y niñas han sido asesinadas como consecuencia de la denominada violencia vicaria.

Estos números son solo la punta del iceberg, sabemos de sobra que estos datos solo nos muestran la forma más visible de la violencia contra las mujeres. Porque detrás de esas cifras hay mujeres y niñas enfrentando otras muchas formas de violencia, algunas de ellas invisibilizadas y normalizadas en el contexto social cotidiano: la violencia psicológica, las diferentes manifestaciones de la violencia sexual, la violencia institucional, la violencia económica o la violencia simbólica. La violencia se da en todos los ámbitos, públicos y privados, y en todos las clases sociales y contextos culturales.

Por todo esto, este 25 de noviembre queremos poner el foco en el carácter estructural de la violencia machista, una violencia que se expresa de mil formas diferentes, y ante ello, en la necesidad de continuar interviniendo para promover cambios sociales y culturales con el horizonte puesto en la igualdad real y efectiva entre mujeres y

hombres como única vía para su erradicación. Porque la violencia nos compete y afecta a todas y todos, mujeres y hombres.

Por todo ello, las Entidades Locales que impulsamos esta declaración manifestamos lo siguiente:

- Nuestro rechazo hacia todas las formas de violencia contra las mujeres, en cualquier ámbito y contexto.

- Nuestro compromiso para incorporar a la agenda política de las entidades locales medidas que garanticen el derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencias, en colaboración con los colectivos de mujeres y feministas y la ciudadanía en su conjunto. Garantizando el cumplimiento en lo local de las obligaciones recogidas en la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres y en el Plan de Acción de la misma, así como garantizar protocolos locales de coordinación entre los diferentes recursos las nuevas normativas relacionadas con las violencias machistas y la actualización del pacto de estado.

- Nuestro compromiso para garantizar los protocolos locales para la coordinación de la actuación ante la violencia contra las mujeres, y continuar trabajando en los ámbitos de sensibilización, prevención, atención, intervención y reparación.

Asimismo, invitamos a toda la ciudadanía a seguir mostrando su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre en los diferentes municipios y territorios navarros.

## AZAROAREN 25eko ADIERAZPEN INSTITUZIONALA

### *Indarkeria bakarra, hamaika modu.*

1999an Nazio Batuen Batzarrak azaroaren 25a Emakumeen aurkako edozein indarkeria mota deuseztatzeko nazioarteko Eguna deklaratu zuenetik, indarkeria horren egiturazko izaera agerian jartzen jarraitzen dugu. Izan ere, horrela bakarrik uler dezakegu haren konplexutasuna eta hura ezabatzeko erantzun egokiak ezarri. Emakumeen aurkako indarkeriak haien giza eskubideak urratzen ditu eta horregatik emakumeen aurkako indarkeriarik gabeko gizarte bat eraikitzeke betebeharrak legal, politiko eta etikoa dugu.

Egitura patriarkalak emakumeen eta gizonen arteko desberdinkeria birsortu eta sakontzen du, eta horrela, indarkeria matxista berresten du. Horrek behartzen gaitu emakumeen aurkako indarkeria ahalbidetu eta normalizatzen duten kulturalki

eraikitako praktikak berraztertzeraz, hala nola, genero-rol eta -estereotipoak; izan ere, indarkeria horrek badu generorik, eta gizonek erabiltzen dute emakumeen aurka.

1.113 emakume, hori da 2003tik –Espainian erregistro ofizialak dauden urtetik– erail dituzten emakumeen kopurua. Baina kopuru horrek soilik bikotekide edo bikotekide ohien testuinguruan ematen den indarkeria islatzen du, eta beste errealitate batzuk ezkutatu eta beste indarkeria mota batzuk ikusezin bihurtzen ditu, hala nola, sexu-indarkeria eta adingabeek jasandako indarkeria. 42 haur erail dituzte indarkeria bikarioa deitutakoaren ondorioz.

Kopuru horiek izebergaren tontorra baino ez dira, eta soberan dakigu datu horiek emakumeen aurkako indarkeriaren forma agerikoena baino ez digutela erakusten. Izan ere, kopuru horien atzean emakumeak eta neskak baitaude, beste indarkeria-mota askori aurre egiten, horietako batzuk eguneroko testuinguruan ikusezinak eta normalizatuak: indarkeria psikologikoa, sexu-indarkeriaren adierazpen ezberdinak, indarkeria instituzionala, indarkeria ekonomikoa eta indarkeria sinbolikoa, besteak beste. Indarkeria esparru guztietan ematen da, publikoetan zein pribatuetan, eta gizarte-klase zein testuinguru kultural guztietan.

Horregatik guztiagatik, azaroaren 25ean arreta jarri nahi dugu indarkeria matxistaren egiturazko izaeran, indarkeria hori mila modu desberdinetan adierazten baita, eta horren aurrean, gizarte- eta kultura-aldaketak sustatzeko esku hartzen jarraitzeko beharrez, emakumeen eta gizonen arteko berdintasun erreala eta eraginkorra helburu hartuta, hori desagerrarazteko bide bakarra baita. Izan ere, indarkeria denon ardura da eta denoi eragiten digu, emakumeei zein gizonei.

Horregatik guztiagatik, adierazpen hau bultzatzen dugun Tokiko Entitateek honako hau adierazten dugu:

- Gure arbuioa emakumeen aurkako indarkeria-mota ororekiko, edozein arlo eta testuingurutan.
- Gure konpromisoa tokiko entitateen agenda politikoan emakume eta neskatoen indarkeriarik gabeko bizitza bizitzeko eskubidea bermatzen duten neurriak txertatzeko, emakumeen kolektiboekin eta kolektibo feministekin eta herritarrekin elkarlanean. Emakumeen kontrako Indarkeriari aurre egiteko apirilaren 10eko, 14/2015 Foru Legean eta legearen Ekintza Planean jasotako betebeharrak tokian-tokian betetzea bermatuz, eta baita baliabide ezberdinen arteko tokiko koordinazio-protokoloak, indarkeria matxistekin lotutako araudia berriak eta Estatuko Itunaren eguneraketa ere.
- Gure konpromisoa emakumeen kontrako indarkeriari aurre egiteko jarduketak koordinatzeko tokiko protokoloak bermatzeko, eta sentsibilizazioan, prebentzioan, arretan, esku-hartzean eta erreparazioan lanean jarraitzeko.

Halaber, herritar guztiak gonbidatzen ditugu emakumeen aurkako indarkeria deuseztatzeko euren konpromisoa erakusten jarraitzera, eta azaroaren 25aren inguruan Nafarroako udalerrri eta lurralde ezberdinetan antolatzen diren jardueretan parte hartzera.

## **6.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

### Punto 6º

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, cuyo encabezamiento se transcribe a continuación.

<b>Nº</b>	<b>TEMA</b>
316.-	FACTURAS Y PAGOS 2021
317.-	SOBRE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DEL INCREMENTO DE NATURALEZA URBANA EXPEDIENTE Nº IVTNU/2019/50
318.-	SOBRE LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE LA PARCELA CATASTRAL Nº 602 DEL POLÍGONO 5 DE BERIAIN Y AGREGACIÓN DE LAS PARCELAS RESULTANTES A LAS CATASTRALES Nº 250 Y 603 DEL POLÍGONO 5 DE BERIAIN PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES Y VIALES CONVIAL, S.L.
319.-	SOBRE LICENCIA PARA COLOCACIÓN DE ANCLAJES EN ACERA PRESENTADA POR BAR RESTAURANTE SALAZAR S L
320.-	SOBRE LICENCIA DE APERTURA PARA LA ACTIVIDAD DE “ALMACÉN DE MATERIALES AISLANTES” PRESENTADA POR AISLANAT SL
321.-	SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES PRESENTADA POR MANCOMUNIDAD SSB ZONA NOAIN
322.-	FACTURAS Y PAGOS 2021
323.-	DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
324.-	ASUNTO: INCOACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR PARA IMPOSICIÓN DE SANCION ADMINISTRATIVA POR INFRACCIÓN DE LA LEY FORAL 19/2019, DE 4 DE ABRIL, DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA EN NAVARRA Y DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES EN EL TÉRMINO DE BERIAIN.
325.-	ASUNTO: INCOACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR PARA IMPOSICIÓN DE SANCION ADMINISTRATIVA POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES EN EL TÉRMINO DE BERIAIN.
326.-	INDEMNIZACIÓN SOLICITADA POR ILUNION LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE, S.A. POR APLICACIÓN DE ART. 2.4 DE LA LEY FORAL 7/2020 POR LA QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES PARA RESPONDER AL IMPACTO GENERADO POR LA CRISIS SANITARIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19).
327.-	SOBRE LICENCIA PARA LEGALIZACIÓN DE PORCHE PRESENTADA POR doña FELICITAS GOÑI ZOROQUIAIN
328.-	SOBRE LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES PRESENTADA POR doña NAIARA IRIGOYEN CRESPO

## **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### Punto 7º

7.1.- NAVARRA SUMA SOBRE PREGUNTA SESIÓN ANTERIOR CONVENIO TETRA y SUSTITUCIÓN DE CONCEJAL.

[Punto 7.1](#)

7.2.- PSN/PSOE SOBRE INSTANCIA CAJA RURAL, MEMORIA VALORADA URBANIZACIÓN CASCO VIEJO y POLÍTICA DE SEGURIDAD.

[Punto 7.2](#)

Se levanta la Sesión a las veintiuna horas cinco minutos.